



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2026 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2026. (2026081684)

Mediante Decreto de 29 de septiembre de 2026 se amplía la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 9 de septiembre de 2026 y publicada en DOE de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto que existe una vacante en la plantilla de personal que debe ser provista por necesidad del servicio Residencia de Mayores y que no ha sido incluida por omisión en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de 9 de septiembre de 2026, publicada en DOE de fecha 16 de septiembre de 2026 y BOP de Badajoz de fecha 11 de septiembre de 2026.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, aprobó el presupuesto municipal consolidado para el año 2026, junto con la plantilla de personal, habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de agosto de 2026.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de aprobación de Oferta de Empleo para la anualidad 2026.

Visto informe de la Secretaría General de 9 de septiembre de 2026 y que obra en el expediente.

Considerando que en la plantilla de personal figuran vacantes y dotadas presupuestariamente la plaza objeto del presente acuerdo, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, concretamente de la Residencia de Mayores.

Con base al artículo 21.1.g) de la Ley 87/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local entre las competencias del Sr. Alcalde se encuentra aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO:

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de 9 de septiembre de 2026 añadiendo el siguiente puesto de trabajo.



5. Clase: Personal laboral fijo.

Denominación: Operario/a Limpieza y Lavandería

Escala/subescala: Administración Especial. Unidad. Residencia de Mayores.

Grupo: Equivalente a AP sin titulación de acceso.

Nivel: Sin determinar.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castuera.sedelectronica.es>], en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Asimismo, se rectifica error en la oferta de empleo público publicada en DOE de 16 de septiembre, concretamente en la descripción del puesto Encargado General de Obras y Servicios, en los siguientes términos:

Donde dice:

"4. Clase: Personal laboral fijo.

Denominación: Encargado General de Obras y Servicios.

Escala/Subescala: Administración Especial.

Grupo: Equivalente a C1 por titulación de acceso.

Nivel: Sin determinar.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición libre."

Debe decir:

"4. Clase: Funcionario de carrera.

Denominación: Encargado General de Obras y Servicios.



Escala/Subescala: Administración Especial.

Grupo: Equivalente a C1 por titulación de acceso.

Nivel: 19.

Plazas: 1.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición libre.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Castuera, 9 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

• • •